

Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Seguridad Social.
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla.
4. No estar matriculado en los estudios objeto de ayuda en la presente convocatoria.
5. Tener concedida anteriormente la ayuda por un título de Formación Profesional del mismo Grado.
6. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. Fuera de plazo.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 8 de mayo de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León